



**Lanús, 02 de julio de 2021.**

**DECRETO N° 1.719.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico EYFSAE N° 000006/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 16 de marzo del año 2021, la señora Sabrina Mariela DIP, DNI 38.430.787, se presenta ante el Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de la pensión que habita con su hijo, Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, DNI 38.619.400, quien padece una delicada situación de salud, debiendo ser dializado tres veces a la semana, encontrándose en lista de espera para trasplante renal;

Que, la solicitante informa que la única condición indispensable que le solicitan para poder permanecer en el listado de donantes, es que habite una casa sin humedad, es por eso, que se presenta solicitando la ayuda económica mencionada;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Mónica ROMANO, en su Informe de fecha 07 de junio del año 2021, detalla la entrevista mantenida con la señora Sabrina Mariela DIP, y su familia, integrada por su hijo Nahuel Alexis RODRÍGUEZ;

Que, al respecto informa que la familia se encuentra viviendo en una pensión, ubicada en la calle Coronel Seguí 740, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, siendo las condiciones de habitabilidad aptas para la vivienda, sin signos de humedad en las

paredes ni en los ambientes. Las comodidades son una habitación cocina-comedor, baño interno y patio terraza, siendo este un ambiente luminoso y con buena ventilación, mejorando de este modo el ánimo de su hijo Nahuel Alexis, y colaborando con su salud;

Que, en su diagnóstico profesional, solicita a la Dirección General de Asistencia Crítica, evaluar la posibilidad de gestionar para la señora DIP, una ayuda económica a los fines de poder solventar el alquiler de la habitación de la pensión;

Que, de acuerdo a los parámetros de indigencia determinados por el INDEC, se considera que la Sra. DIP y su hijo están por debajo de la línea de pobreza, no pudiendo acceder a lo solicitado por sus propios medios;

Que, se acompaña estado clínico de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, de fecha 04 de marzo del año 2021, del Centro de Nefrología I.M.D.E. S.R.L., DNI de cada uno de los integrantes de la familia, certificado de discapacidad y comprobante de cobro de la Pensión por Invalidez (PNC) por parte del señor RODRÍGUEZ, así como recibos del pago de alquiler;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 07 de julio del año 2021, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación, es que solicita dar curso a la ayuda económica a fin de poder mantener las condiciones de habitabilidad que han encontrado en la pensión donde residen;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 11 de junio del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, DNI Nº 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRIGUEZ, DNI 38.619.400, quien padece Insuficiencia Renal Crónica Terminal, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), pagadero en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, correspondiendo pesos nueve mil (\$ 9.000,00) al monto mensual del alquiler y pesos un mil (\$ 1.000,00), para gastos de las necesidades básicas a fin de mantener en condiciones habitacionales la vivienda;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación corresponderá afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgase una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, DNI 38.619.400, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), pagadera en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, para solventar el monto mensual del alquiler de la vivienda en la que reside la familia y los gastos que demanden las necesidades básicas a fin de mantener en condiciones habitacionales la misma.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la Sra. DIP, Sabrina Mariela, D.N.I. 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL  
Noelia Vanina  
Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2021.07.02  
14:40:51 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.05  
14:47:43 -03'00'

SCHIAVONE Damián  
Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.05 12:38:58 -03'00'